

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 010 del 23 de Julio de 2015

A los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
OSCAR HERNANDEZ	CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S – COVORIENTE S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL
LUZ MARINA ORTEGA	CONOSRCIO INTERVENTORES 4G	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada No. 010 del 23 de Julio de 2015, cuyo objeto es *“el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1”*.

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *“La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*.

VALOR: El Valor del Contrato conforme la sección 3.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión es de dos billones novecientos treinta y nueve mil trescientos veinte millones setecientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro (\$2.939.320.796.324,00) pesos constantes de diciembre de 2013.

f. Julio
12

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4, literal (a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la Fecha en que termine la Etapa de reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, los requisitos para la suscripción del acta de inicio se expresan a continuación:

(b) "Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- (i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.
- (ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.
- (iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- (v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.
- (vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.
- (vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

[Handwritten signature]
 42

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

- (viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.
- (ix) Las demás que se señalen en la Parte Especial.

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.	Se presentó por parte del Concesionario las garantías requeridas mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2015-409-048177-2 del 05 de agosto 2015 y complementadas mediante comunicaciones 2015-409-056319-2 del 7 de septiembre de 2015. La Vicepresidencia Jurídica mediante comunicado N° 2015-101-010407-3 del 8 de septiembre de 2015 da concepto favorable para su aprobación. La Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante Radicado N° 2015-306-020767-1 del 8 de septiembre de 2015 envía la aprobación de las garantías al Concesionario.
2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	El Concesionario presentó la certificación expedida por el Representante Legal Suplente de la Concesión, mediante comunicación radicada ANI No. 2015-409-048821-2 del 10 de agosto de 2015, en la cual se certifica estar al día por tales conceptos.
3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.	El concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015-409-046131-2 del 29 de julio 2015 presentó a la fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A. como Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto.

Handwritten signature and initials:
MG2
July 0
H2

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	- La Agencia a través de oficio No. 2015-308-017818-1 del 05 de agosto de 2015, manifestó no objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario. - La Agencia mediante oficio No. 2015-308-018349-1 del 13 de agosto de 2015, realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron acogidas, información verificada mediante el recibo del contrato de Fiducia Mercantil debidamente suscrito entre la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. y la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A., creándose para tal efecto el patrimonio autónomo denominado "Covioriente", información contenida en el oficio radicado en la ANI con el No. 2015-409-052525-2 de agosto 25 de 2015. - Mediante comunicación número 2015-409-054153-2 del 31 de agosto de 2015, el Vocero del Fideicomiso Covioriente informó que la Concesión CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE el día 25 de agosto de 2015, depositó en la cuenta denominada CUENTA PROYECTO la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.576.000.000.00) por concepto de Primer Giro de Equity, según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial. - En la misma comunicación (Radicado ANI No. 2015-409-054153-2 del 31 de agosto de 2015), el vocero del Fideicomiso, certifica que la CONCESIÓN CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., impartió instrucciones para que el día 25 de Agosto de 2015, se realizará los traslados de fondeo a las siguientes cuentas, Cuenta ANI: Subcuenta Interventoría y Supervisión y Subcuenta Soporte Contractual y Cuenta Proyecto: Subcuenta Predios.
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante oficio No. 2015-306-017808-1 del 05 de agosto de 2015, La Agencia informó al Concesionario la designación del Supervisor de este proyecto. Nombrando al Ingeniero Luis Eduardo Gutierrez Díaz, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2 de la vicepresidencia de Gestión Contractual.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

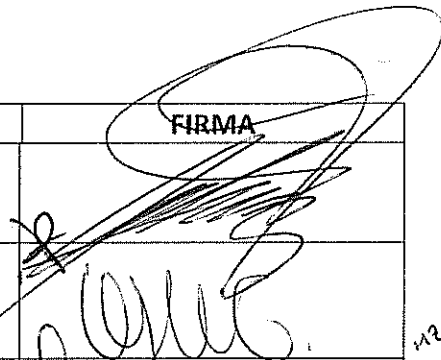
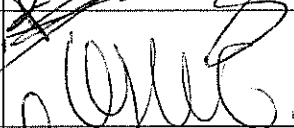
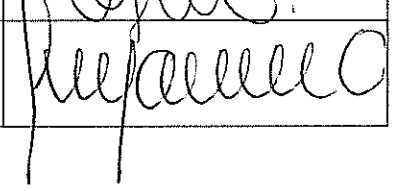
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.	El 03 de septiembre de 2015 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 432 del 2015, con CONSORCIO INTERVENTORES 4G-2. El 08 de septiembre de 2015, mediante Radicado N° 2015-306-020773-1 se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES 4G-2. Así mismo el día 08 de septiembre de 2015, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.
6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador.	Con oficio radicado en la ANI bajo el No. 2015-409-053748-2 del 28 de agosto de 2015, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., presentó el recibo de caja del pago la comisión de éxito, además, certificación expedida por la empresa estructuradora Unión Temporal Euroestudios Deloitte Durán & Osorio, que permite validar el pago de la primera cuota de la Comisión de Éxito, según lo establecido contractualmente.
7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato.	Ninguno de los precalificados elaboró estudios complementarios necesarios para el proyecto, ni se utilizó la figura del diálogo competitivo que daría lugar a la posibilidad de que los precalificados elaboraran estudios complementarios para la entidad.
8. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity.	La Fiduciaria Corficolombiana, vocera y administradora del patrimonio autónomo mediante oficio radicado No. 2015-409-054153-2 del 31 de agosto de 2015, informó a la Entidad la realización de un depósito a la Cuenta Proyecto del Fideicomiso Covioriente Nit 800.256.769 – 6 por valor de \$27.576.000.000.00, cumpliendo así la obligación contenida en el numeral 4.4 de la Parte Especial del contrato de concesión, respecto al primer giro de equity.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	- Adicionalmente, se fondeo las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Predios. - Por consiguiente, se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas ANI del Contrato en los términos establecidos en la parte especial el Contrato de Concesión.
9. No hay más señaladas en la parte especial.	

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
OSCAR HERNANDEZ	CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S – COVORIENTE S.A.S.	
LUZ MARINA ORTEGA	CONOSRCIO INTERVENTORES 4G	

Proyectó: Sandra Milena Luna Losada – Apoyo a la Supervisión - Contratista VGC 
 Nohora Milena Garzón Delgado – Apoyo Financiero VGC – Grupo Interno de Trabajo Financiero 
 Revisó: Gabriel Vélez. Apoyo Legal. Grupo Interno de Contratos 
 Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC 